



NOVIEMBRE 2019

1. **EL SERVICIO DE RENTAS INTERNAS.-** Mediante Resolución No. NAC-DGERCGC19-00000050, estableció el procedimiento y requisitos para la devolución de los pagos realizados por concepto del impuesto a la salida de divisas USD en la importación de materias primas, insumos y bienes de capital necesarios para la prestación del servicio que se exporte, en la parte que no sea utilizada como crédito tributario, costo, gasto, y que no haya sido recuperada o compensada de cualquier manera, en cumplimiento de la Ley; y, los límites y condiciones dispuestos por el Comité de Política Tributaria.

Fuente: Registro Oficial No. 84, de 20 de noviembre de 2019.

2. **EL SERVICIO DE RENTAS INTERNAS.-** Mediante Resolución No. NAC-DGERCGC19-00000051, emitió el procedimiento y requisitos para la devolución del impuesto al valor agregado (IVA) pagado por los exportadores de servicios en la importación o adquisición local de bienes, insumos, servicios y activos fijos, necesarios para la prestación y comercialización de servicios que se exporten, que no haya sido utilizado como crédito tributario o que no haya sido recuperado de cualquier manera, en cumplimiento de la Ley; y, los límites y condiciones dispuestos por el Comité de Política Tributaria.

Fuente: Registro Oficial No. 84, de 20 de noviembre de 2019-

3. **EL SERVICIO DE RENTAS INTERNAS.-** Mediante Resolución No. NAC-DGERCGC19-00000052, aprobó el Anexo para el reporte de información sobre bienes inmuebles, patentes municipales, espectáculos públicos y títulos habilitantes para la prestación del servicio de transporte público, comercial y por cuenta propia, a ser presentado al Servicio de Rentas Internas.

Fuente: Registro Oficial No. 84, de 20 de noviembre de 2019-

4. **EL SERVICIO DE RENTAS INTERNAS.-** Mediante Resolución CPT-RES-2019-005, estableció el Procedimiento para la aplicación del beneficio de rebaja de tres (3) puntos porcentuales en la tarifa de impuesto a la renta para micro y pequeñas empresas o exportadoras habituales de bienes.

Fuente: Registro oficial No. 088, de 26 de noviembre de 2019.

5. **MINISTERIO DEL TRABAJO.-** Mediante Acuerdo MDT-2019-354, el Ministerio del Trabajo reformó el Acuerdo Ministerial No. MDT-2017-0135 que expidió el instructivo para el cumplimiento de las obligaciones de los empleadores públicos y privados. En su artículo único, se sustituye el artículo 14 que hace referencia a la actualización y renovación de la información reportada en materia de

seguridad y salud en el trabajo, dentro de los doce meses subsiguientes a la fecha del último registro en el Sistema Único de Trabajo SUT.

Fuente: Registro Oficial Suplemento No. 089 de 27 de noviembre de 2019.